

**PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA****Crterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)****ÍNDICE**

1. Introducci

2. Principios horizontal

11. Eje prioritario: EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

11. Objetivo temático: OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

11.1.1. Prioridad de inversión: 13i. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

11.1.1.1. Objetivo específico: OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.

11.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

11.1.1.2. Objetivo específico: OE 20.1.4 - OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde.

11.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA



## 1. Introducción

En cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en el Programa Operativo Plurirregional de España (2014ES16RFOP002)

Los Criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 de este documento, extractados del citado Reglamento (UE) N° 1303/2013 y del "Acuerdo de Asociación de España 2014-2020".

El documento, estructurado por Ejes Prioritarios, Objetivos Temáticos, Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos, recoge los criterios que deben cumplir las actuaciones en función de la Prioridad de Inversión en la que se enmarcan. Estos criterios de selección son coherentes con lo detallado en el texto del Programa Operativo en sus apartados 2.A. 6.2 correspondientes a cada Prioridad de Inversión.

Dentro de cada Prioridad de Inversión, se detallan las actuaciones que se van a desarrollar, clasificadas según el Objetivo Específico en que se encuadran, el organismo intermedio que deba seleccionar las operaciones y el organismo con senda financiera que las va a ejecutar.

Para cada actuación se incluyen datos descriptivos y, en particular, los requisitos que en el marco de dicha actuación habrán de satisfacer todas las operaciones seleccionadas, así como los criterios de priorización para la selección de las mismas.

En el caso del Programa Operativo Plurirregional de España, debido al elevado número de Ejes que lo constituyen y, en particular, a las peculiaridades del Eje 12 Desarrollo Urbano, en el que existe una gran cantidad de actuaciones y de Organismos con Senda Financiera, un documento completamente estructurado tendría una extensión que lo haría difícilmente manejable.

Por este motivo, se ha introducido una primera especificidad para las actuaciones del Eje 12 (aprobada en el Comité de Seguimiento del POCS de junio 2017) consistente en que los criterios de selección y priorización de las operaciones son comunes para todas las actuaciones encuadradas en un mismo OE, independientemente de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) a la que pertenezcan.

Otra especificidad de este Eje 12 es que las actuaciones de asistencia técnica de las EDUSI, de las que se definen como máximo una en el ámbito de la gestión y otra en el de la comunicación para cada estrategia, se integran en el Eje 13 con criterios de selección y priorización comunes para cada uno de estos dos ámbitos.

Teniendo en cuenta estas especificidades, se simplifica asimismo el formato de presentación de las actuaciones del Eje 12 y de las del Eje 13 correspondientes a EDUSI.

Atendiendo a estas consideraciones, el documento de CPSO, específico del PO Plurirregional de España, va a componerse de dos bloques de formato diferente:

1. Para todas las actuaciones de los Ejes 1, 2, 3, 4, 6 y 7 y las actuaciones del Eje 13 no relacionadas con las EDUSI, el documento se corresponderá con el formato estructurado habitual que genera la aplicación Fondos 2020 con la información introducida.

2. Para todas las actuaciones del Eje 12 y las actuaciones del Eje 13 etiquetadas como EDUSI, que estarán incluidas en dos nuevos OE (99993 y 99994) se generará manualmente un documento en formato PDF, a partir de descargas de Fondos 2020, que incluirá los siguientes apartados:

- a) Textos de los criterios de selección y priorización de operaciones para los 6 OE del Eje 12 y los dos OE del Eje 13.
- b) Relación de Organismos (EE.LL. beneficiarias de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado -



EDUSI)

c) Relación de actuaciones de las EDUSI (Código, literal, OT, PI, OE, OI y OSF)

El documento estructurado generado por FONDOS 2020 no contendrá por tanto las actuaciones del Eje 12 ni las correspondientes a EDUSI del Eje 13, que estarán recogidas en el documento PDF de Criterios de Selección de Operaciones de las Estrategias de Desarrollo Urbano.

Este PDF se incluirá en FONDOS 2020 como documento adjunto en el SGIFE digital del apartado de CPSO del PO Plurirregional de España y se irá actualizando para incluir nuevas actuaciones a partir de descargas de FONDOS 2020. Estas actualizaciones, que no requerirán de aprobaciones sucesivas por el Comité de Seguimiento ya que los criterios de selección y priorización se mantendrán idénticos, se guardarán asimismo en el SGIFE digital para mantener la pista de auditoría.

## 2. Principios horizontales

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER, tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión a que correspondan.

Los criterios de selección que se utilicen tendrán que ser, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente.

Además, según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecerán medidas que contribuyan a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y a hombres.

Asimismo, los criterios y determinaciones ambientales identificados en la Declaración Ambiental Estratégica del Programa Operativo se han incorporado en estos criterios de selección de operaciones.

Tiene que quedar garantizado que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo FEDER y que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de inversión del Programa operativo.

Debe garantizarse que la persona o entidad beneficiaria tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento que se le debe entregar y en el cual se establece las condiciones de la ayuda para cada operación. Entre estas garantías de capacidad de la persona o entidad beneficiaria, se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.

Se tiene que garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda FEDER no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.



Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que la persona o entidad beneficiaria presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que la persona o entidad beneficiaria haya efectuado todos los pagos relacionados.

Debe existir certeza de que, si la operación ha comenzado ante de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.

Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa operativo solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación o, en caso de que se aplique el artículo 96.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el programa.



**1 Eje prioritario:** EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

**11.1 Objetivo temático:** OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

**11.1. Prioridad de inversión:** 13i. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

**11.1.1.1. Objetivo específico:** OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i01 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

**11.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO**

11.1.1.1.1.1. actuación: GS-REACT-EU-20 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i01)

Categorías de región:  Menos  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

**actuación:**

GS-REACT-EU-20 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

**Organismo intermedio:**

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

**Organismo con senda financiera:**

ES133001 - MINISTERIO DE SANIDAD

**Breve descripción de la actuación:**

Esta actuación se enmarca en las disposiciones de ejecución de los recursos REACT EU reguladas por los artículos 92 bis y 92 ter que se insertan en el Reglamento 1303/2013 de acuerdo con el Reglamento 2020/2221. Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/2013 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa

**Objetivos de la actuación:**



Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, especialmente la adquisición de vacunas para el conjunto de la población española, así como los gastos de logística y conservación hasta su entrega en los puntos de distribución de las CCAA. Podrán incluirse asimismo operaciones que incluyan gastos de campañas de concienciación y/o información a la ciudadanía sobre los beneficios de la vacunación contra el virus de la COVID-19.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos de las Administraciones Públicas

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

EL Organismo Intermedio realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el organismo intermedio y el organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de selección de operaciones

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE1.2.4.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los términos de la evaluación ambiental del programa, así como el principio de no ocasionar daños

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No



**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:**

01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No

**¿Se trata de una actuación COVID?**

Sí



11.1.1.1.1.2. actuación: GS-REACT-EU-20 (EP: 20/OT: 13/PI: 13/OE: 20i01)

Categorías de región:  Menos  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

**actuación:**

GS-REACT-EU-20 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

**Organismo intermedio:**

ES115007 - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

**Organismo con senda financiera:**

ES133001 - MINISTERIO DE SANIDAD

**Breve descripción de la actuación:**

Esta actuación se enmarca en las disposiciones de ejecución de los recursos REACT EU reguladas por los artículos 92 bis y 92 ter que se insertan en el Reglamento 1303/2013 de acuerdo con el Reglamento 2020/2221. Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/2013 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa

**Objetivos de la actuación:**

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, especialmente la adquisición de vacunas para el conjunto de la población española, así como los gastos de logística y conservación hasta su entrega en los puntos de distribución de las CCAA. Podrán incluirse asimismo operaciones que incluyan gastos de campañas de concienciación y/o información a la ciudadanía sobre los beneficios de la vacunación contra el virus de la COVID-19.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos de las Administraciones Públicas

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

EL Organismo Intermedio realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicho organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el organismo intermedio y el organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de selección de operaciones

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE1.2.4.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el



cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los términos de la evaluación ambiental del programa, así como el principio de no ocasionar daños

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Se trata de una actuación COVID?** Sí



11.1.1.1.1.3. actuación: GS-REACT-EU-20 (EP: 20/OT: 13/PI: 13/OE: 20i01)

Categorías de región:  Menos  En transición  Más desarrolladas

**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

**actuación:**

GS-REACT-EU-20 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

**Organismo intermedio:**

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

**Organismo con senda financiera:**

ES133001 - MINISTERIO DE SANIDAD

**Breve descripción de la actuación:**

Esta actuación se enmarca en las disposiciones de ejecución de los recursos REACT EU reguladas por los artículos 92 bis y 92 ter que se insertan en el Reglamento 1303/2013 de acuerdo con el Reglamento 2020/2221. Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/2013 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa

**Objetivos de la actuación:**

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, especialmente la adquisición de vacunas para el conjunto de la población española, así como los gastos de logística y conservación hasta su entrega en los puntos de distribución de las CCAA. Podrán incluirse asimismo operaciones que incluyan gastos de campañas de concienciación y/o información a la ciudadanía sobre los beneficios de la vacunación contra el virus de la COVID-19.

**Tipología de los beneficiarios:**

Organismos de las Administraciones Públicas

**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

EL Organismo Intermedio realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicho organismo por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el organismo intermedio y el organismo público beneficiario.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

¿ CS001 - Criterios de selección de operaciones

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE1.2.4.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el



cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.

- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).
- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los términos de la evaluación ambiental del programa, así como el principio de no ocasionar daños

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

¿ CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

**¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**

No

**¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No

**¿Contribución privada elegible?** No

**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No aplica

**¿Es o fue gasto nuevo?**

Caso especial React-EU

**Versión del PO:**

**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020

**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**

**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

**¿Se trata de una actuación COVID?** Sí